

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que no se ha procedido por la parte demandante a informar los datos del empleador del ejecutado como fuera requerido por el Despacho. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de enero de 2023

RADICACIÓN: 2022-00544-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA
EDUCADORES – COOMEDUCAR-
DEMANDADO: ELKIN FABIAN MARTINEZ MAHECHA.
AUTO SUST. No.: 0130

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a informar los datos del lugar de trabajo y pagador del demandado, a fin de decidir respecto de la medida cautelar perseguida. Para el trámite se otorga un término de treinta (30) días.

El presente auto se notifica por estados. Se le advierte que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple con el requerimiento se decretara el desistimiento tácito de la medida cautelar. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 014 del 30 de enero de 2023

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO